

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 17 de Julio de 2023
Oficio No. 339/2023

Señor
Banco de Bogotá
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Banco Pichincha S.A** (NIT. No. 890.200.756-7) contra **Carlos Gerardo Duarte Mosquera** (C.C. No. 79.256.620)
Rdo. 11001 40 03 **079 2021 00446 00.**

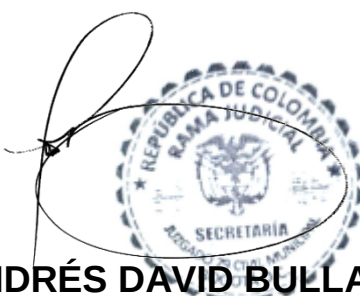
Comunico a usted que, por auto de 19 de abril de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta corriente **No. 021447495**, que el ejecutado, posee en su entidad financiera.

Dicha medida se limita a la suma de **\$46'000.000 M/Cte** Dineros que deberán retener y consignar oportunamente a órdenes de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041079 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se le previene que de no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Al contestar favor citar el número y partes del proceso de la referencia

Cordial saludo,


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario